BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 °/₀ para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1128

Gobierno Civil de Segovia

GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

Previa autorización del Consejo de Ministros celebrado el 9 de los corrientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, párrafo 3.º, del Decreto 3477/1974, de 20 de diciembre, previo dictamen de la Junta Superior de Precios y en uso de las atribuciones conferidas a los Gobernadores Civiles, he resuelto autorizar, dentro del ámbito de la provincia, un aumento máximo de una peseta por trayecto en los Servicios Públicos de Transportes Urbanos de superficie, regular y colectivo de viajeros, como consecuencia y repercusión de la subida experimentada en los costes de explotación, surtiendo esta medida efectos desde el 15 de abril del año en curso.

Lo que se hace público para general concimiento.

Segovia, 13 de abril de 1976.—El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

1127

NOTA DEL GABINETE DE PRENSA DEL GOBIERNO CIVIL

En el "B. O. E." del día 7 de los corrientes se publica Decreto número 670/1976, de 5 de marzo, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regulan las pensiones a favor de los españoles que habiendo sufrido mutilación a causa de la pasada contienda no puedan integrarse en el Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

En dicho Decreto se crea una Comisión de Calificación, presidida por el Secretario general del Gobierno Civil, para llevar a cabo la determinación de las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de dicho Decreto, y en el que se inserta el anexo de mutilaciones sufridas, que debe ser tenido en cuenta para la concesión de las referidas pensiones.

Para conocimiento de aquellos que se crean comprendidos dentro del ámbito de aplicación del mismo, se informa que las solicitudes deberán formularse por escrito mediante instancia y presentarse en el Ayuntamiento del Municipio en que se encuentre residiendo habitualmente el interesado, dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto, acompañada de la documentación que estime pertinente para fundamentar su derecho, uniendo a la solicitud informe del Jefe local de Sanidad, descriptivo de la disminución física o psíquica adquirida como consecuencia de las heridas a que se refiere el artículo 1.º de dicho Decreto y en el supuesto de que, á instancia del interesado, se hubiere realizado información testifical de los hechos causantes de las heridas, se acompañará testimonio del Organo Judicial o Administrativo ante el que se haya practicado la prueba.

Dentro del plazo de quince días desde la presentación de la instancia y documentación, se remitirán por las correspondientes Alcaldías, con su informe, a la Secretaría General del Gobierno Civil.

Segovia, 14 de abril de 1976.—El Secretario general, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

912

Excma. Diputación Provincial de Segovia

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE ROPAS Y CALZADOS CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES PARA EL AÑO 1976

1.ª Es objeto de este concurso la adquisición de ropas y calzados con destino a los Establecimientos Asistenciales de la Corporación para el año 1976, detallados en la relación que se acompaña al final de este pliego, que se tiene como parte integrante del mismo.

2.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso podrán referirse a todos, a varios o a uno de los artículos objeto del mismo y serán redactadas conforme al modelo que se consigna en este pliego y reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 27,50 pesetas de sello provincial y 3 pesetas de sello de la MUNPAL, inutilizadas por el interesado, escribiendo sobre cada timbre la fecha de la proposición.

3.ª Dichas proposiciones irán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la incripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de ropas y calzados con destino a

los Establecimientos Asistenciales de Segovia para el año 1976".

4.ª Presentarán, además, el resguardo del documento de depósito de la fianza provisional; declaración en la que el concursante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; documentos acreditativos de que el concursante ejerce la industria correspondiente, salvo que sea productor; justificantes de estar al corriente en el pago del impuesto de licencia fiscal, y los que acrediten estar al día en sus obligaciones de carácter social, así como el documento nacional de identidad o fotocopia.

5.ª Podrán concurrir al concurso los interesados por sí o representados por otra persona, en cuyo último caso deberán acompañar a la proposición copia del poder o documento que justifique su personalidad, el cual será debidamente bastanteado por el Secretario de la Corporación u Oficial Mayor Letrado de la misma, o Letrado en ejercicio, a costa del licitador.

Cuando el concursante sea persona jurídica deberá aportar la escritura social de constitución o modificación y certificación expedida por su Director general, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros les alcanzan las incompatibilidades establecidas en las disposiciones vigentes.

6.ª En los documentos acreditativos de representación deberá figurar declaración del concursante en la que se detallará que la Sociedad o persona a la que representa se encuentra en plena vigencia y que los poderes otorgados son actuales.

7.ª Las proposiciones se presentarán en el Registro correspondiente de la Secretaría General, de diez a trece horas, en días laborables y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del último anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

8.ª El acto de apertura de plicas será público y se verificará al día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, a las once horas, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial.

La mesa estará constituida por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, como Presidente; con asistencia del señor Secretario general de la misma, que dará fe del acto; pudiendo delegar en el Oficial Mayor Letrado.

En dicho acto la presidencia de la mesa procederá a la apertura de pliegos por orden numérico, y una vez terminada la lectura de los mismos y admitidas las proposiciones que cumplan las condiciones del pliego, se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, pasándose el expediente a la Junta de Compras de la Corporación para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

9.ª El Pleno de la Diputación efectuará la adjudicación a la proposición o proposiciones que, cumpliendo las condiciones del pliego, resulten más ventajosas, sin atender únicamente a la oferta económica, y según su juicio, que será discrecional.

No obstante, se reserva la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, declarando desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumpliere las condiciones del pliego.

10. Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas, si hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica, etc.

11. El depósito provisional será equivalente al 2 por 100 del importe de la oferta que haga cada concursante. Cuando éste, de un artículo, presente varias muestras con distintos precios, la fianza provisional equivaldrá al 2 por 100 del precio máximo. Dicho depósito provisional podrá constituirse en la Depositaría de esta Diputación, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, bien en metálico o en otra forma señalada en el artículo 76 del vigente Reglamento de Contratación.

12. Una vez adjudicado definitivamente el concurso, el suministrador constituirá, dentro del plazo de diez días, la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del suministro, procediéndose a la formalización del contrato y a dicha constitución con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación citado, con las modalidades señaladas en la anterior condición.

Tanto los depósitos provisionales como los definitivos deberán reintegrarse con arreglo a la Ordenanza fiscal pertinente de esta Diputación.

13. Si el adjudicatario no presentase la fianza definitiva en el plazo señalado o se opusiera a la formalización del contrato, se anulará la adjudicación a su costa, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del indicado Reglamento de Contratación.

Estas responsabilidades, con excepción de las que se satisfacen con la pérdida de los depósitos provisional o definitivo, se harán efectivas en los bienes del concursante por la vía administrativa de apremio.

14. Los adjudicatarios quedarán obligados a entregar los artículos dentro del año 1976 y en las fechas en que el Director de la Residencia Provincial o Administrador del Sanatorio Psiquiátrico lo soliciten, mediante vales suscritos por los mismos.

Los artículos adjudicados se servirán con un mínimo de un 80 por 100 y un máximo de un 20 por 100 sobre los previstos y por el mismo precio unitario.

15. Cuando los artículos suministrados no reúnan las condiciones que para cada uno se requieren, en cuanto a calidad y cantidad, el Director de la Residencia o Administrador del Sanatorio podrán rechazarlos, proponiendo la multa comprendida entre 500 y 1.000 pesetas. exigiendo al proveedor que presente otros, quedando, en otro caso, rescindido el contrato, con pérdida de la fianza y demás que procedan.

Se rescindirá, también, en el caso de intervención oficial en los artículos concursados.

16. El pago del importe de los artículos suministrados se efectuará una vez recibidos los mismos mediante factura, a la que se unirán los vales correspondientes y con cargo al presupuesto ordinario de la Excma. Diputación para el ejercicio económico de 1976.

17. En virtud de lo dispuesto en el artículo 23-C) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se prescinde de señalar tipo de licitación.

18. Con objeto de que haya constancia en esta Diputación y sirva de orientación a la resolución de este concurso, deberá presentarse una muestra de cada artículo que ofrezcan los concursantes para conocer el tamaño, calidad, etc., en bolsa, paquete o cajón, debidamente lacrado o precintado, y que deberá llevar en el exterior el nombre de la casa suministradora, con excepción de los artículos que, por su naturaleza o calidad, no lo permitan.

19. Si el suministrador incumpliere sus obligaciones, la Corporación podrá optar por exigirle el cumplimiento o declarar la rescisión del contrato. Podrá también declarar ésta aun habiendo optado por aquél cuando el cumplimiento resulte imposible, pero quedará, en todo

caso, el derecho del resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

20. No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

21. Todo retraso no justificado en la entrega de los artículos podrá determinar la multa consignada en la condición 15.

22. Serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor total de los artículos que se les adjudiquen a cada uno, todos los gastos del concurso que sean comunes, aparte de los demás, como escrituras, impuestos y cualesquiera otros que se originen individualmente, incluso los correspondientes al transporte de los suministros hasta el Centro Asistencial correspondiente.

23. Concluido el suministro sin que hubiere de exigirse responsabilidad al adjudicatario, previa justificación de pago de los correspondientes impuestos, se procederá a la devolución de la fianza definitiva.

24. Los adjudicatarios se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de Segovia, renunciando expresamente a otro fuero para aquellas cuestiones que pudieren suscitarse por razón del presente concurso.

El contrato derivado de estas actuaciones, por ser esencialmente administrativo, será interpretado por la Diputación Provincial, quien resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

25. En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración General del Estado, singularmente a los artículos 237 al 280 del Reglamento de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1967.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, y domiciliado en el número ... de la calle ..., de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., y del pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la adquisición de ... con destino a los Establecimientos Asistenciales de la Diputación de Segovia para el año de 1976, mediante concurso público, se compromete a realizar el siguiente suministro: ... (aquí se consignarán los artículos, con sus respectivos precios, por unidad de peso o medida, totalizándose el importe de ellos) ..., con entera sujeción al pliego de condiciones y de conformidad con las muestras que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Segovia, 16 de febrero de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

SUMINISTROS PARA EL SANATORIO PSIQUIATRICO

Artículos	Cantidades
Colchones poliuretano, 90 × 16 × 180	50 unidades.
Fundas de tergal para colchones, de 90 centímetros...	50 ”
Fundas de hule para colchones, de 90 centímetros...	25 ”
Colchas de color, tergal	100 ”
Mantas sobrecameras, de color...	200 ”
Tapas de loneta para cubremuelles, de 90 centímetros	50 ”
Tela para almohadas	50 metros.
Tela blanca para sábanas, de 1,60 m. ...	800 metros.
Tela blanca para fundas de almohadas...	200 ”
Tela blanca para calzoncillos	200 ”
Tela blanca para camisas de señora ...	200 ”
Tergal verde para uniformes Celadores	100 ”
Tergal en cuadritos para uniformes Celadora	100 ”
Gabardina tergal (doble ancho) para batas	50 ”
Toallas de color	100 unidades.
Tela para servilletas	50 metros.
Paños de cocina	200 unidades.
Pañuelos de caballero	200 ”
Pañuelos de señora	200 ”
Camisetas de punto para caballero... ...	100 ”
Camisetas de punto para señora	50 ”
Camisas de tergal para caballero	100 ”
Pijamas de tergal para caballero	100 ”
Jerseys para caballero, varias tallas ...	100 ”
Calcetines para caballero	100 pares.
Medias de sport para señora	100 ”
Bragas para señora, varias tallas	100 unidades.
Combinaciones señora, tallas grandes...	100 ”
Camisones para señora, varias tallas ...	100 ”
Batas confeccionadas para señora, diversas tallas y colores	100 ”
Delantales para cocina, fregadero y lavadero (impermeables)	50 ”
Zapatillas de paño para caballero	100 pares.
Botas para caballero	50 ”
Playeras para caballero	50 ”
Sandalias para caballero	25 ”
Zapatillas de paño para señora...	100 ”
Zapatos para señora	25 ”
Sandalias para señora	50 ”
Playeras para señora	50 ”
Botas de goma para señora (lavadero)...	25 ”

SUMINISTROS PARA LA RESIDENCIA PROVINCIAL

Artículos	Cantidades
Paños de cocina	100 unidades.
Toallas	600 ”
Camisas de caballero	150 ”
Calzoncillos largos	150 ”
Pijamas tergal	150 ”
Calcetines de lana para caballero	200 pares.
Pañuelos para caballero	150 unidades.
Jerseys de caballero	50 ”
Pantalones de caballero	50 ”
Batas de tergal acolchadas	100 ”
Refajos	100 ”
Culots y bragas	150 ”
Medias de lana	150 pares.
Delantales	50 unidades.
Pantalones, tallas de 10 a 18 años	300 ”
Pantalones niño, de 2 a 9 años	100 ”
Jerseys, distintas tallas, para muchachos.	300 ”
Nikys, distintas tallas, para muchachos.	200 ”
Slips, distintas tallas	400 ”
Camisetas felpa	200 ”
Camisetas tirantes	300 ”
Calcetines para caballero	300 pares.
Pañuelos para señora	1.300 unidades.
Anoraks, tabardos, gabardinas, gabanes.	100 ”
Camisas para muchachos	150 ”

Artículos	Cantidades
Pantalones jovencita	100 unidades.
Pantalones niña, de 3 a 10 años	50 "
Blusas, distintas tallas, para niñas	150 "
Jerseys, distintas tallas, para niñas	100 "
Nikys, distintas tallas, para niña	100 "
Chaquetas jovencitas	50 "
Bragas para niñas y jóvenes	100 "
Skijamas para jóvenes	200 "
Sujetadores para jóvenes	50 "
Fajas niñas y jóvenes	100 "
Calcetines para niños	200 pares.
Leotardos	100 unidades.
Monos taller, distintas tallas	100 "
Uniformes limpieza señora	30 "
Zapatos para jovencita, distintas tallas.	150 pares.
Camisetas para ancianas	50 unidades.
Uniformes, según muestra	70 "
Babys	150 "
Zapatos para niños y niñas, 3 a 10 años.	150 pares.
Zapatos para jóvenes, varones	150 "
Sandalias	180 "
Sandalias para niños y niñas, 3 a 10 años	150 "
Playeras, distintas tallas	300 "

1131

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Piedras y Mármoles", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, integradas en los sectores económico-fiscales 6.123, para el período año 1976, y con la mención SG-1.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ventas ftes. a mayor.	16	44.000.000	2 %	880.000
Ventas ftes. consum.	16	7.500.000	2,4 %	180.000
Ejecución de obras...	20	13.250.000	2,7 %	357.750
			Total.........	1.417.750

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón cuatrocientas diecisiete mil setecientas cincuenta pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, 5 de abril de 1976.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

968

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Eusebio Beazcochea Santamaría, en nombre de la Empresa denominada Eléctrica de Riaza y Santibáñez de Ayllón.

Domicilio: Madrid; calle Conde Peñalver, 25.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Resultando que en el período de información pública se presentó oposición formulada por Unión Eléctrica, S. A.

Resultando que a partir de 1 de marzo de 1975, Unión Eléctrica, S. A., adquirió las instalaciones eléctricas del

eticionario, desapareciendo por tanto los problemas de ompetencia en la zona,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria le Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, a resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., el establecimiento e la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales aracterísticas son las siguientes:

Línea subterránea de circuito simple a 15 kV., con res conductores de aluminio plastigrón 15/25 kV., de 50 nilímetros cuadrados de sección cada uno, alojados en ubo de fibrocemento, cuyo recorrido de 1.959 metros de ongitud tendrá su origen en el actual centro de transformación existente en la Estación de invierno "La Pinilla", finalizando en un nuevo centro de transformación le 1.000 kVA. (dos unidades de 500 kVA. cada una) en l paraje "Gran Plató", en dicha Estación invernal, en érmino municipal de Cerezo de Arriba.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuene el autorizado de la misma con la aprobación de su royecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto .617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 31 de marzo de 1976.—El Delegado provinial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

1132

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrao de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en as diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura bajo el número 1358 / 69 y acumulados, a instancia de a Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Agustín de Frías Tomero, por el presente se sacan a púlica subasta los bienes embargados y tasados en mérito de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

1.—Pinar al sitio de Matarrubias, polígono 4, parcela 103, de 28 áreas 30 centiáreas; linda, Este, camino de Fuenterrebollo; Sur, Faustino Ruano; Oeste, camino de Navalilla y Villar; Norte, Juan Muñoz. Valorada en pesetas 13.000.

2.—Pinar al Quinchón, polígono 15, parcela 5, de 56 áreas 19 centiáreas; linda, Norte, Leoncio Lobo; Sur, camino Viña; Este, Casimiro Cristóbal, hoy Miguel Martín, y Oeste, propios de Navalilla. Valorada en 25.800 pesetas.

3.—Pinar al camino del Burgo, polígono 12, parcela 9, de 2 áreas 57 centiáreas; linda, Este, terreno de propios de Navalilla, hoy Casimiro Cristóbal; Sur, Julián Aboné; Oeste, caminillo, hoy de propios de Navalilla, y Norte, camino Viñas. Valorada en 1.176 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en calle Covarrubias, 3, el próximo día 27 de abril, a las trece horas de su mañana; previniéndose que la subasta, por celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, habrá dos licitaciones, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor si en la primera alcanza el cincuenta por ciento de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el veinte por ciento de la adjudicación, quedando en suspenso la aprobación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1961 concede al Organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades o presentar persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Segovia, a diez de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo suplente, Teófilo Rebollar.

CONCURSOS Y SUBASTAS

957

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas, durante los días 17 de junio, 12, 13 y 14 de septiembre y víspera, día 11, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas, en metálico, en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle..., con documento nacional de identidad número ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 197...

Firma del licitador,

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Si este concurso quedara desierto se celebrará el segundo, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil y a la misma hora de celebrado el primero.

Valleruela de Pedraza, a 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

1077

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

Subasta de robles

El día 27 de abril y trece horas de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 500 robles, que arrojan 83 metros cúbicos de madera y 19 estéreos de leña de copas, bajo el tipo de tasación de 42.070 pesetas, y pliegos de condiciones vigentes publicados en el Boletín Oficial de la provincia números 82 y 83, de fechas 9 y 11 de julio de 1975, con la advertencia de que no se medirán las maderas después de apeados los árboles, siendo, por tanto, "a riesgo y ventura" el volumen consignado.

La fianza provisional será el 2 por 100 del importe de la tasación, y la definitiva, el 4 por 100

Si la primera subasta resulta desierta se procedará a la segunda, a los cinco días siguientes hábiles, a la misma hora y mismo tipo de tasación.

Los gastos de escritura, gestión técnica, tasas y demás emolumentos correrán a cargo del rematante.

Cerezo de Arriba, a 7 de abril de 1976.—El Alcalde, Rufino Pérez.

1099

Ayuntamiento de Bernardos

Cuarta subasta urgente de maderas

Con la debida autorización del señor Jefe provincial del ICONA, se anuncia cuarta subasta de maderas —lote 5— del monte número 102, de propios de este Municipio y actual año forestal, con carácter urgente y con la rebaja del 20 por 100 que sirvió de base a la anterior desierta, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos: 575, especie pinaster.
Fustes: 251 metros cúbicos y 45 de copas.
Tasación: 142.891 pesetas.
Precio índice: 178.614 pesetas.
Fianza provisional: 4.287 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas del día que se cuente diez hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pudiendo presentarse las proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas, y se anuncia con carácter de urgente por razones excepcionales y justificadas dado lo avanzado de la época para esta clase de aprovechamientos.

En todo lo demás no modificado por el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el que aparece publicado en el B. O. de la provincia número 145, de 3 de diciembre de 1975, el que se da por reproducido; como igualmente el modelo de proposición inserto en dicho periódico oficial.

Bernardos, a 9 de abril de 1976.—El Alcalde, Angel González.

821

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de una parcela de terreno

Por acuerdo de la Corporación, se saca a subasta pública una parcela de terreno de la propiedad municipal, al sitio denominado "Prado Nuevo", del extinguido Ayuntamiento de Narros de Cuéllar, con una superficie de 1.476 metros cuadrados, bajo el tipo de tasación y condiciones siguientes:

La subasta se celebrará a los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana, y será presidida por el señor Alcalde o Concejal que l galmente le represente y el Secretario de la Corporació que dará fe del acto.

El tipo de licitación es el de treinta pesetas el met cuadrado, pudiendo presentarse proposiciones al alza, las horas de once a trece, todos los días laborables co prendidos desde el siguiente al de la publicación del p sente anuncio en el B. O. de la provincia y hasta el d anterior al que se señala para la celebración de la subas

Como requisito previo e indispensable para tomar p te en la misma se exige el de haber constituido el dep sito provisional, consistente en la cantidad de mil peset en la Depositaría de esta Entidad.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se ins ta al final y han de presentarse en sobre cerrado, que p drá ser lacrado, a satisfacción del presentador, debien ser reintegradas con arreglo a lo dispuesto en la vigen Ley del Timbre del Estado y póliza de diez pesetas la Mutualidad de Previsión de Administración Loc acompañando a las mismas declaración jurada que ac dite no hallarse incurso el licitador en ninguno de l casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen r ferencia los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contr tación de las Corporaciones Locales.

Las condiciones especiales que deberán cumplir los citadores constan en los respectivos pliegos de condici nes, los cuales pueden ser examinados en Secretaría p los interesados en la subasta.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos que se o ginen con motivo de la subasta, y en lo no previsto especificado, se estará a lo dispuesto por el vigente R glamento de Contratación y demás disposiciones conco dantes en la materia.

Modelo de proposición

Don ..., con documento nacional de identidad núm ro ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., natu de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle número ..., enterado del anuncio y pliego de condicion que rigen la subasta para la adjudicación de una parce de terreno, de la propiedad municipal, de 1.476 metr cuadrados, al sitio denominado Prado Nuevo o Camin de Fresneda, del antiguo término municipal de Narros Cuéllar, se compromete a la adquisición de la misma p la cantidad de ... pesetas (en letra) y al cumplimiento cuanto determinan los pliegos de condiciones que sirve de base en la misma, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Samboal, 25 de marzo de 1976.—El Alcalde.—El S cretario.

104

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Resolución del Ayuntamiento de Montejo de Aréval (Segovia) por la que se anuncia nueva subasta para l contratación del aprovechamiento de maderas d monte número 111 del Catálogo provincial, propieda del mismo.

Debidamente autorizados por la Jefatura del ICONA se anuncia nueva subasta de maderas, con el carácter d urgencia, por haber quedado desierta la anterior, y con l baja del 30 por 100 de su precio base.

La anterior subasta fue publicada en el "B. O. del Es tado" de fecha 7 de febrero pasado, número 33, y en el d la provincia número 16, de fecha 6 del mismo mes.

El precio de tasación se ha fijado en la cantidad d trescientas setenta y seis mil cuatrocientas treinta pese tas (376.430).

La garantía provisional importa la cantidad de siete il pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría unicipal desde el día siguiente al de la publicación de te anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior de la apertura de las mismas, a las trece horas y durnte el horario de oficina.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Seetaría del Ayuntamiento el siguiente día hábil una vez anscurridos diez, también hábiles, contados desde el siiente al de la publicación de esta resolución en el Botín Oficial de la provincia.

Por lo demás, se estará al anuncio publicado en los oletines Oficiales citados, en que aparecen insertos anunos de la anterior subasta.

Montejo de Arévalo, 5 de abril de 1976.—El Alcalde, lián Arroyo.

1066

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de obras

Objeto.—Subasta para la adjudicación de obras de erforación para ampliación del abastecimiento de agua otable.

Tipo.—508.130 pesetas, a la baja.

Plazo.—Un mes, a contar de la adjudicación.

Garantías.—Provisional, 10.162 pesetas; defintiva, el 4 or 100 de la adjudicación.

Expediente.—Está de manifiesto en Secretaría.

Presentación de plicas.—En la Secretaría municipal, urante veinte días hábiles siguientes a la publicación del nuncio en el "B. O. del Estado" hasta las trece horas el anterior hábil al que corresponda celebrar la subasta.

Apertura.—A las trece horas del siguiente día hábil de la presentación de plicas, en la Casa Consistorial, si quedare desierta se celebrará la segunda subasta, bajo l mismo tipo y condiciones, al décimo día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., provincia de ..., calle de ., número ..., con documento nacional de identidad núero ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., enterado el anuncio publicado en el "B. O. del Estado" número ., del día ... de ... de ..., y de las demás condiciones ue se exigen para la ejecución de obras de perforación ara ampliación del abastecimiento de agua potable a la ocalidad de Veganzones (Segovia), se compromete a la ealización de las mismas, con sujeción estricta al preupuesto, planos, cuadro de precios técnicos y pliego de ondiciones jurídicas y económico-administrativas, por la antidad de ... pesetas (en letra y número).

Veganzones, a 5 de abril de 1976.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1078

SANGARCIA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto complenentario de abastecimiento de aguas, por importe de peetas 826.517, en este Municipio de Sangarcía, se expone l público, a efectos de reclamaciones, por espacio de un nes.

Sangarcía, 6 de abril de 1976.—El Alcalde, Pedro Rodríguez Pérez.

1067

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta de obras de perforación para ampliación del abastecimiento de agua potable a esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Veganzones, a 8 de abril de 1976.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

980

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes de este Municipio, con sus documentos complementarios, con referencia al 31 de diciembre de 1975, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

San Pedro de Gaíllos, 31 de marzo de 1976.—El Alcalde, Francisco Quintana.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ALDEALVORVO	1000
CONDADO DE CASTILNOVO	1076

984

PRADENA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de pavimentación de las calles Mayor, Calvario y Fuente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Prádena, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde, Francisco Martín.

979

RIAZA

ANUNCIO

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la cesión gratuita de 10.000 metros cuadrados de terreno del patrimonio municipal a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria para el establecimiento de una Escuela de Capacitación Agraria, en el lugar denominado "Los Comunes", se hace público para que, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Riaza, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

1042

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar la aportación municipal en la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a esta ciudad de Cantalejo y Barrios agregados de Aldeonsancho y Valdesimonte, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y disposiciones concordantes, y durante dicho plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cantalejo, 5 de abril de 1976.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

895

CUBILLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, la de valores independientes y auxiliares y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cubillo, 29 de marzo de 1976.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ARAHUETES 929
SANTIUSTE DE PEDRAZA 932
ORTIGOSA DE PESTAÑO 1109
MARTIN MIGUEL 1125

1040

LA LOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

La Losa, a 2 de abril de 1976.—El Alcalde, S. Moral.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PAJAREJOS 1043
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR 1044
VALSECA 1054
VILLAVERDE DE ISCAR 1079
ZARZUELA DEL MONTE 1107
MONTERRUBIO 1108
SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA 1112
NAVAFRIA 1120
VALDEVACAS Y GUIJAR 1121
CHAÑE 1122
TUREGANO 1124
MARTIN MIGUEL 1125
VALDEVACAS DE MONTEJO 1133

COMUNIDADES

10

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZ

Aprobado por la Junta General de esta Comunida en sesión celebrada el día 30 de marzo último, el pres puesto ordinario de esta Corporación para regir en el a tual ejercicio de 1976, se hace público que el expedien de dicho presupuesto y sus bases complementarias qu dan de manifiesto, por plazo de quince días hábiles, objeto de que durante dicho plazo puedan formularse co tra el mismo las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas, dirigidas al Ilmo. señor Delega de Hacienda, conforme al artículo 682 y concordan de la Ley de Régimen Local vigente.

Pedraza, 5 de abril de 1976.—El Presidente, Félix M reno Moreno.

10

TABACALERA, S. A.

Anuncio de concurso para la provisión en propiedad, d rante el año 1976, de Expendedurías regentadas por titul interino nombrado con arreglo a la legislación anterior Decreto 2547/74, de 9 de agosto

Autorizado por la Delegación del Gobierno cerca esta Compañía y de conformidad con lo dispuesto en O. M. de Hacienda de 8 de marzo del presente año, sobre la base de lo establecido en la Disposición trans toria primera del Decreto 2547/74, de 9 de agosto, Tab calera, S. A., convoca concurso para 1976, relativo a adjudicación de la titularidad, en propiedad, de sus c rrespondientes Expendedurías a los titulares interinos q venían regentándolas con tal carácter a la entrada en v gor del citado Decreto.

El pliego de condiciones, relación nominal de las E pendedurías que se convocan, así como emplazamient titulares interinos de las mismas y demás circunstancia podrán ser consultados en las Representaciones Provi ciales de esta Sociedad y en sus Administraciones Sub ternas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el d 31 de mayo de 1976, a la hora de cierre de las oficinas dichas Representaciones Provinciales.

Este anuncio, junto con la relación numérica de la t talidad del programa por provincias, ha sido publicad en el B. O. E. número 82, de 5 de abril.

Las Expendedurías que se convocan en esta provinci son las siguientes:

Segovia, número 10.
Segovia, número 16.

111

ANUNCIO

Debidamente autorizado por ICONA y durante u plazo de treinta días, contados a partir de la publicació del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se colo carán huevos envenenados en el coto privado de caz SG. 1 - 0084, "Dehesilla de Fuencuadrada", del térmi municipal del Barrio de Revenga (Segovia), del que e titular doña María del Pino Barrio Uhagón.

Lo que se hace público para general conocimiento en evitación de posibles desgracias.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,